CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.			
CONTRATO No.	**CPS-2026-222**	Fecha:	10/06/2026
ENTIDAD CONTRATANTE:	**E.S.E CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO.**		
NIT:	802004549-9		
CONTRATISTA:	**YULIETH CATHERINE DIAZ ILLIDGE**		
IDENTIFICACIÓN:	1124042021		
Número de CDP	**2026207**		
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN EL ÁREA DE URGENCIAS (TURNOS) EN LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO.**		

Entre los suscritos a saber, por una parte, La Dra. **ROSMERY MASS DE LA ROSA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **22.570.077** expedida en Polonuevo - Atlántico, designada mediante Resolución Municipal No. 132 del 05 de junio de 202, como Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO**, identificada con NIT **802.004.549-9**, entidad pública de naturaleza especial, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE**, y por otra parte, la doctora **YULIETH CATHERINE DIAZ ILLIDGE**, identificado con cedula No. 1124042021, quien bajo juramento, el cual se entiende rendido con la firma del presente contrato, declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la ley y la constitución y para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, que se regirá por las disposiciones de derecho privado, tomando en forma excepcional las causales de inhabilidades e incompatibilidades y las cláusulas exorbitantes determinadas en el estatuto contractual de la administración pública, lo anterior según mandato del numeral 6° del Art. 195 de la Ley 100 de 1993, y demás normas aplicables, atendiendo al contenido de las cláusulas que más adelante se enuncian, previas a las siguientes consideraciones: i) Que de conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado". Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad." ii)Que La ESE Centro de Salud de Polonuevo, es una institución prestadora de servicios de salud adscrita al municipio de Polonuevo (Atlántico), creada mediante decreto No 0039 de 18 de junio del año 1996, emanado de la alcaldía municipal, categorizada como institución hospitalaria de baja complejidad, la cual atiende a la población más vulnerable del municipio de Polonuevo y de sus corregimientos, para cumplir con su objeto misional, el cual está orientado especialmente hacia la prestación de servicios de salud, promoción de la salud y prevención de la enfermedad. iii) Que la ESE Centro de Salud de Polonuevo, conforme a su plan de desarrollo institucional 2024-2027, debe desarrollar diferentes líneas estratégicas y entre ellas constituye un objetivo estratégico el fortalecimiento del área administrativa y asistencial; con el fin de proveer a los usuarios y a la comunidad, de un sistema de servicios integrados que garanticen mejores condiciones de funcionamiento de la entidad, como son: **servicios de urgencia**, hospitalización, consulta externa, odontología, laboratorio clínico, servicios farmacéutico, actividades de planes de intervenciones colectivas, entre otras. Que en el área asistencial se requiere personal profesional de medicina, que preste sus servicios como médico general en el **área de urgencias** conforme al cuadro de turnos de la E.S.E. Centro de Salud de Polonuevo, con el fin de garantizar la continuidad, la oportunidad y la calidad en la atención de los usuarios. Que en virtud de lo anterior se hace necesario contratar: Prestación de servicios profesionales como médico general en el área de urgencias (turnos) para la E.S.E. Centro de Salud de Polonuevo.

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN EL ÁREA DE URGENCIAS (TURNOS) EN LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO.**
2) Plazo:	El plazo de ejecución del presente contrato será **del diez (10) de junio al treinta (30) de junio de 2026**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de conformidad con la normatividad vigente, durante el citado periodo de tiempo el contratista hará quince (15) turnos de doce (12) horas, por valor de $300.000 por cada turno, más (0) horas adicionales, conforme al cuadro de turnos establecido por la E.S.E.
3) Obligaciones:	1) Cumplir el contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre las partes. 2) Entregar al supervisor del contrato todos los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requieran. 3) Atender todos los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que, durante el desarrollo del contrato, le imparta la Gerencia de la ESE a través del supervisor de este, para la correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 4) Afiliarse al sistema de seguridad social en salud, pensiones, ARL y cumplir con las obligaciones contenidas en el Artículo 2.2.4.2.2.16 del decreto 1072 del 26 de mayo de 2015. Y cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato a efectos de que los contratistas cumplan con el precitado decreto, realizar los pagos respectivos a las entidades que se encuentra afiliado; reportar ante estas los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que sobrevengan en la ejecución del objeto del contrato, en los términos y condiciones previstas en la Ley 100 de 1993 y decretos reglamentarios y presentar copia de los comprobantes de pago. 7) Avisar oportunamente a su supervisor inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los instrumentos, máquinas, equipos o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños o costos adicionales. 8) Hacer el pago de las contribuciones establecidas en el Estatuto Tributario Departamental y Municipal vigentes, las cuales serán liquidadas en la Tesorería de la entidad territorial correspondiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato. 9) Aportar los documentos exigidos para la legalización del contrato. 10) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas para cada período de pago. Las obligaciones especificas se encuentran señaladas en los estudios previos, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

	1.- Brindar atención inmediata y oportuna de pacientes que requieren atención médica urgente. Esto incluye la evaluación, diagnóstico y tratamiento de diversas condiciones médicas agudas, así como la estabilización del paciente y la derivación a servicios especializados si es necesario. Además, deben llevar a cabo funciones administrativas y de gestión dentro del servicio de urgencias, como el registro de pacientes, la solicitud de autorización de servicios y la comunicación con otros profesionales de la salud de la institución. 2.- Durante el plazo de ejecución de este contrato, el contratista hará ocho (8) turnos de doce (12) horas, por valor de $300.000. 3.- El contratista se compromete a tener plena disponibilidad de tiempo para asumir los turnos en las fechas y horas establecidas en el cuadro de turnos de la ESE. 4.- En el evento de ausencia del profesional médico frente a los turnos asignados por la ESE, deberá asumir con su peculio personal los gastos o valores que se ocasionen a favor de otro profesional médico que pueda hacer los turnos; en todo caso, el contratista deberá poner previamente en conocimiento tal novedad a la gerencia. 5.- Desarrollar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del contrato y área donde labora. 6.- Las demás que se deriven o sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
4) Valor:	El valor total del presente contrato es de **CUATRO MILLÓNES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($4.500.000)**, suma que incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
5) Forma de pago:	La E.S.E. Centro de Salud de Polonuevo cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante **un (1) pago único** por la suma de **CUATRO MILLÓNES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($4.500.000),** que corresponde a quince (15) turnos más (0) horas de previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, en concordancia con la propuesta presentada por el CONTRATISTA y lo establecido en los estudios previos. El pago se realizará previa presentación de la cuenta de cobro, conforme al régimen tributario aplicable al CONTRATISTA, acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
6) Garantía:	No exigidas.
7) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia
8) Causales de Terminación:	El contrato podrá darse por terminado, además, en los siguientes eventos: i) por mutuo acuerdo entre las partes, debidamente formalizado por escrito; ii) por el vencimiento del plazo contractual sin que se haya prorrogado; y iii) por la ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, que imposibilite la ejecución total o parcial del objeto contractual.
9) Multas:	En caso de incumplimiento parcial por parte del contratista, la E.S.E. podrá imponer multas diarias del 1% del valor total del contrato, sin exceder el 10% acumulado, según la gravedad del incumplimiento. Estas multas no eximen al contratista de sus obligaciones ni modifican el plazo de ejecución. Se entienden como medidas de apremio, no como indemnización anticipada, conforme al artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
10) Cláusula penal:	La ESE en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a la ESE una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo que la imponga y podrá ser descontada al momento de liquidarse el mismo o cobrarse a través de la jurisdicción contenciosa administrativa el valor de que se haga efectivo se considerara como pago parcial pero no definitivo por los perjuicios causados a la ESE.
11) Fuerza mayor y caso fortuito	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquier obligación o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumpliendo sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
12)Domicilio contractual y lugar de ejecución	Para todos los efectos legales, el domicilio contractual y lugar de ejecución del presente contrato será el municipio de Polonuevo, departamento del Atlántico.
13)Inhabilidades e incompatibilidades	El CONTRATISTA manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas legales vigentes aplicables a la materia.
14) Terminación del contrato	Son causales de terminación del presente contrato: a) Mutuo acuerdo de las partes; b) Vencimiento del término de duración del contrato; c) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del CONTRATISTA o de la ESE. d) Las demás que determine la ley.
15)Cesión	EL contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización de la ESE. En el segundo caso será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del contrato.
16)Solución de controversias	Las controversias que surjan entre el contratista y la ESE, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas, de los actos administrativos expedidos con ocasión de las facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo.
17)Propiedad intelectual	Los resultados generados durante la ejecución del contrato serán de propiedad exclusiva de la E.S.E., conforme a la Ley 23 de 1982. El contratista garantiza que su trabajo no vulnera derechos de terceros y se compromete a asumir cualquier responsabilidad por reclamaciones relacionadas con propiedad intelectual.

18)Confidencialidad	La información que sea entregada al CONTRATISTA, o a la cual este tenga acceso en desarrollo y ejecución del presente contrato, tendrá carácter confidencial y, por tanto, solo podrá ser utilizada para los fines estrictamente relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Esta obligación de confidencialidad es de carácter indefinido, razón por la cual el CONTRATISTA no podrá divulgar, reproducir, utilizar o permitir el uso de dicha información, ni durante la ejecución del contrato ni con posterioridad a su terminación, salvo autorización expresa y por escrito de la E.S.E.
19)Idoneidad	El CONTRATISTA cuenta con la idoneidad y experiencia requeridas para ejecutar a cabalidad el objeto contractual.
20) Documentos	Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: el certificado de disponibilidad presupuestal, el Registro Único Tributario (RUT), los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del CONTRATISTA, la propuesta presentada, los estudios previos y el análisis del sector.
21)Indemnidad	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la E.S.E. frente a cualquier daño, perjuicio o reclamación presentada por terceros, que tenga como causa directa o indirecta sus actuaciones u omisiones en el desarrollo del presente contrato.
22)Liquidación	El presente contrato podrá liquidarse de común acuerdo entre las partes una vez finalizada su ejecución, de conformidad con el manual de contratación de la E.S.E.
23)Perfeccionamiento	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución requiere el registro presupuestal.
24)Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban realizar en desarrollo del presente contrato se efectuarán por medio físico o electrónico, a las direcciones suministradas en la solicitud de la propuesta o en los documentos contractuales. Cualquier modificación de dichas direcciones deberá ser informada por escrito a la otra parte, caso contrario, las notificaciones se entenderán válidamente realizadas en la última dirección registrada.

Elaborado en Polonuevo, el día 10 de junio de 2026.

POR LA ENTIDAD	**POR EL CONTRATISTA**
ROSMERY MASS DE LA ROSA	YULIETH CATHERINE DIAZ ILLIDGE
Gerente -Contratante	**Contratista**

ACTA DE INICIO			
Contrato No:	CPS-2026-222.	Fecha:	10/06/2026
Entidad contratante:	ESE CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO.		
NIT	802004549-9		
Contratista:	YULIETH CATHERINE DIAZ ILLIDGE		
Identificación:	1124042021		
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN EL ÁREA DE URGENCIAS (TURNOS) EN LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO.		

En Polonuevo a los diez (10) días del mes de junio de 2026, se reunieron en las instalaciones de la **ESE CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO**, la profesional **JACKELINE CORONADO MADRID**, funcionaria vinculada a esta entidad bajo el Código 211 Grado 13 ejerciendo el cargo de **MEDICO GENERAL**, en su calidad de Supervisora del contrato y la doctora **YULIETH CATHERINE DIAZ ILLIDGE,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1124042021, en calidad de contratista a fin de suscribir el acta de inicio del contrato arriba señalado, previas las siguientes consideraciones: a) que la ESE suscribió el contrato antes señalado el día diez(10) de junio de 2026 b). Que se hace necesario, de conformidad con las disposiciones legales suscribir acta de inicio del contrato en referencia, en consecuencia, las partes acuerdan iniciar la misma a partir de la fecha.

Para mayor constancia se firma la presente acta de inicio a los diez (10) días del mes de junio del año 2026, por quienes en ella intervienen.

POR LA ENTIDAD	POR EL CONTRATISTA
JACKELINE CORONADO MADRID	YULIETH CATHERINE DIAZ ILLIDGE
SUPERVISOR	CONTRATISTA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN EL ÁREA DE URGENCIAS (TURNOS) EN LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO	
1.- DEFINICION DE LA NECESIDAD:	Que de conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado". Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad." Que La ESE Centro de Salud de Polonuevo, es una institución prestadora de servicios de salud adscrita al municipio de Polonuevo (Atlántico), creada mediante decreto No 0039 de 18 de junio del año 1996, emanado de la alcaldía municipal, categorizada como institución hospitalaria de baja complejidad, la cual atiende a la población más vulnerable del municipio de Polonuevo y de sus corregimientos, para cumplir con su objeto misional, el cual está orientado especialmente hacia la prestación de servicios de salud, promoción de la salud y prevención de la enfermedad. Que la ESE centro de salud de Polonuevo conforme a su plan de desarrollo institucional 2024-2027, debe desarrollar diferentes líneas estratégicas y entre ellas constituye un objetivo estratégico el fortalecimiento del área administrativa y asistencial; con el fin de proveer a los usuarios ya la comunidad, de un sistema de servicios integrados que garanticen mejores condiciones de funcionamiento de la entidad, como son: servicios de urgencia, hospitalización, consulta externa, odontología, laboratorio clínico, servicios farmacéutico, actividades de planes de intervenciones colectivas, entre otras. Que, para el cumplimiento de los objetivos misionales y estratégicos de la E.S.E., resulta necesario fortalecer el servicio de urgencias, teniendo en cuenta la alta demanda de atención médica general, la necesidad de garantizar la oportunidad, continuidad y calidad en la prestación del servicio, así como el cumplimiento de los estándares técnicos, científicos y normativos exigidos para las instituciones del primer nivel de atención. Que en el área asistencial se requiere personal profesional de medicina, que preste sus servicios como médico general en el **área de urgencias** conforme al cuadro de turnos de la E.S.E. Centro de Salud de Polonuevo, con el fin de garantizar la continuidad, la oportunidad y la calidad en la atención de los usuarios. Que en virtud de lo anterior se hace necesario contratar: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN EL ÁREA DE URGENCIAS (TURNOS) EN LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO.
2. ESPECIFICACIONES TECNICAS:	En virtud de lo anteriormente expuesto, la E.S.E. Centro de Salud de Polonuevo procederá a contratar a una persona que cumpla con el siguiente perfil: Acreditar título profesional en Medicina debidamente expedido por una institución reconocida por el Estado y contar con una experiencia mínima de un (1) año en actividades relacionadas directamente con el objeto contractual.
3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Numeración CDP: **2026207 de 2026** Valor: $ 4.500.000
4. ANALISIS DEL SECTOR:	La E.S.E. Centro de Salud de Polonuevo, en cumplimiento de su objeto misional como institución prestadora de servicios de salud de baja complejidad, requiere garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación del servicio de urgencias, especialmente en la atención médica general por turnos. El sector salud demanda permanentemente personal profesional idóneo para cubrir actividades asistenciales bajo esquemas flexibles de prestación de servicios, especialmente en entidades hospitalarias de primer nivel que requieren garantizar cobertura continua en urgencias y atención intrahospitalaria. En el mercado regional existe disponibilidad de profesionales en medicina general con capacidad técnica y científica para ejecutar las actividades requeridas por la entidad, bajo condiciones de experiencia e idoneidad acordes con las necesidades institucionales. La contratación de servicios profesionales médicos mediante contratos de prestación de servicios constituye una práctica común y necesaria dentro de las Empresas Sociales del Estado, particularmente cuando se requiere atender necesidades temporales, operativas o complementarias de la prestación del servicio de salud. El valor estimado del contrato guarda coherencia con las tarifas promedio reconocidas en el sector salud para médicos generales que realizan turnos asistenciales en servicios de urgencias de instituciones de baja complejidad en el departamento del Atlántico.
5. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN EL ÁREA DE URGENCIAS (TURNOS) EN LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO.**
6. CLASIFICACIÓN UNSPSC:	El alcance del objeto del presente estudio previo se encuentra clasificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), identificándose en el nivel de producto (8 dígitos), con el fin de garantizar una adecuada correspondencia con la naturaleza específica del servicio a contratar, como se detalla a continuación: **CODIGO UNSPSC**: 85121500 — **DESCRIPCIÓN**: Servicios médicos

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	OBLIGACIONES GENERALES El contratista se obliga para con la ESE a: 1.- Cumplir el contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre las partes. 2.- Entregar al supervisor del contrato todos los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requieran. 3.- Atender todos los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Gerencia de la ESE a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 4.- Afiliarse al sistema de seguridad social en salud, pensiones, ARL y cumplir con las obligaciones contenidas en el Artículo 2.2.4.2.2.16 del decreto 1072 del 26 de mayo de 2015. Y cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). 6.- Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato a efectos de que los contratistas cumplan con el precitado decreto, realizar los pagos respectivos a las entidades que se encuentra afiliado; reportar ante estas los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que sobrevengan en la ejecución del objeto del contrato, en los términos y condiciones previstas en la Ley 100 de 1993 y decretos reglamentarios y presentar copia de los comprobantes de pago. 1.- Avisar oportunamente a su supervisor inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los instrumentos, máquinas, equipos o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños o costos adicionales. 2.- Hacer el pago de las contribuciones establecidas en el Estatuto Tributario Departamental y Municipal vigentes, las cuales serán liquidadas en la Tesorería de la entidad territorial correspondiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato. 3.- Aportar los documentos exigidos para la legalización del contrato. 4.- Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas para cada periodo de pago.
8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:	1.- Brindar atención inmediata y oportuna de pacientes que requieren atención médica urgente. Esto incluye la evaluación, diagnóstico y tratamiento de diversas condiciones médicas agudas, así como la estabilización del paciente y la derivación a servicios especializados si es necesario. Además, deben llevar a cabo funciones administrativas y de gestión dentro del servicio de urgencias, como el registro de pacientes, la solicitud de autorización de servicios y la comunicación con otros profesionales de la salud de la institución. 2.- Durante el plazo de ejecución de este contrato, el contratista hará quince (15) turnos de doce (12) horas, por valor de $300.000 cada uno. 3.- El contratista se compromete a tener plena disponibilidad de tiempo para asumir los turnos en las fechas y horas establecidas en el cuadro de turnos de la ESE. 4.- En el evento de ausencia del profesional médico frente a los turnos asignados por la ESE, deberá asumir con su peculio personal los gastos o valores que se ocasionen a favor de otro profesional médico que pueda hacer los turnos; en todo caso, el contratista deberá poner previamente en conocimiento tal novedad a la gerencia. 5.- Desarrollar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del contrato y área donde labora. 6.- Las demás que se deriven o sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
9. OBLIGACIONES DE LA E.S.E.:	Se obligará para con el contratista a lo siguiente: 1.-Responder oportunamente las solicitudes del CONTRATISTA y poner a su disposición toda la información requerida. 2. Asumirá la responsabilidad de realizar la cotización al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común (salud, pensión y riesgos laborales del CONTRATISTA), en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 2381 de 2024, y el artículo 2.2.4.18.7 de Decreto Único Reglamentario 514 del 2025, siempre y cuando las partes lo acuerden por escrito en documento por separado, el cual hará parte integrante del presente contrato. El contratante responderá por la totalidad de las cotizaciones a pensiones, salud y riesgos laborales, en el evento de que no hubiere efectuado el descuento al contratista estando autorizado por este. El contratante no será responsable de descontar de los honorarios del contratista, el porcentaje de la cotización correspondiente al Sistema de Protección Social Integral, cuando no exista acuerdo entre las partes, en este último escenario, el contratista seguirá siendo el responsable de realizar directamente sus propios aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y entregar constancia de ello al contratante. (La aplicación de la presente obligación quedará supeditada a que la Corte Constitucional declare la exequibilidad del artículo 21 de la Ley 2381 de 2024 y de las disposiciones reglamentarias que lo desarrollen. Mientras ello ocurre, y en tanto no exista pronunciamiento definitivo que modifique el régimen vigente, el CONTRATISTA continuará siendo el único responsable de realizar directamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de acreditar su pago ante el CONTRATANTE, de conformidad con la normatividad actualmente aplicable). 3.-Realizar el pago del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo, en la cuenta bancaria señalada por el CONTRATISTA. 4.Vigilar la ejecución del contrato a través de un supervisor designado para el efecto.
10. DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL CONTRATISTA:	El potencial contratista de servicios profesionales deberá aportar los siguientes documentos: 1.- Propuesta: la cual se adjunta al presente correo. 2.- Cédula. 3.- RUT. 4.- HV. 5.- SIGEPII. 6.- Declaración juramentada de bienes y rentas. 7.- Diploma de Bachiller y/o título técnico y/o profesional de acuerdo con el objeto de tu contrato. 8.- Acreditar experiencia laboral.

	9.- Certificado de afiliación a EPS. 10.- Certificado de afiliación a AFP. 11.- Consulta RUAF. 12.- Examen médico pre-ocupacional que no tenga más de 2 años de expedido. 13. Tarjeta militar: Si aplica (hombre menor de 50 años). 14.- Certificado de antecedentes disciplinarios Contraloría. 15. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría. 16.- Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales. 17.- Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. 18. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC). 19.- Consulta al boletín de deudores morosos del estado - BDME. 20.- Registro de deudores alimentarios morosos. 21. Certificado bancario. 22. Certificado de curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. 23. Declaración juramentada sobre ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos, conflictos de interés y de no tener conocimiento sobre la existencia de procesos pendientes de carácter alimentario.
11. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:	La presente contratación se adelanta bajo el régimen especial de contratación aplicable a las Empresas Sociales del Estado, conforme a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el manual de contratación vigente de la E.S.E. Centro de Salud de Polonuevo y las normas de derecho privado contenidas en el Código Civil y el Código de Comercio. En desarrollo de dicho régimen especial, la E.S.E. podrá incorporar excepcionalmente cláusulas exorbitantes y aplicar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal. La modalidad contractual corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales para apoyar el cumplimiento de las actividades asistenciales de la entidad.
12. PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución del contrato que se pretende celebrar será desde el diez **(10) de junio hasta el treinta (30) de junio de 2026**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de conformidad con la normatividad vigente. Durante el período de ejecución, el contratista que resulte seleccionado deberá realizar quince (15) turnos, cada uno con una duración de doce (12) horas, conforme al cuadro de turnos que establezca la E.S.E.
13. LUGAR:	El servicio se ejecutará en el Municipio de Polonuevo - Atlántico.
14. VALOR DEL CONTRATO	El valor estimado del contrato a celebrar será de **CUATRO MILLÓNES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($4.500.000)**, monto determinado con base en la información obtenida en el estudio de mercado de acuerdo con el alcance del objeto contractual y el plazo de ejecución previsto.
15.FORMA DE PAGO	La E.S.E. Centro de Salud de Polonuevo cancelará el valor del contrato a celebrar mediante **un (1) pago único** por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($4.500.000)**, de conformidad con la ejecución de las obligaciones contractuales, en concordancia con la propuesta presentada por el contratista y lo establecido en los presentes estudios previos. El pago se realizará previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, de acuerdo con el régimen tributario que le sea aplicable al contratista, acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
16. SUPERVISIÓN:	La E.S.E. ejercerá la supervisión del contrato a celebrar a través de un funcionario que será designado para tal fin, quien verificará el cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones pactadas y la correcta ejecución de las actividades contratadas, sin que dicha supervisión implique subordinación laboral, ni afecte la autonomía técnica y administrativa del contratista.
17. ESTUDIO DE MERCADO:	La E.S.E. efectuó análisis de las necesidades del servicio y de los valores reconocidos en el mercado para la prestación de servicios profesionales como médico general por turnos en instituciones de similar complejidad. De acuerdo con la revisión realizada, se evidenció que el valor promedio por turno de doce (12) horas para médico general en servicios de urgencias oscila conforme a la experiencia, disponibilidad y complejidad institucional. Con fundamento en lo anterior, la entidad determinó como valor razonable la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/L ($300.000) por turno de doce (12) horas, para un total de quince (15) turnos, equivalentes a CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($4.500.000), valor que resulta acorde con las condiciones del mercado y con la disponibilidad presupuestal de la entidad.
18. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	La presente contratación se realiza bajo el régimen especial aplicable a las Empresas Sociales del Estado, conforme al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, según el cual las E.S.E. se rigen por normas de derecho privado en materia contractual, sin perjuicio de la aplicación excepcional de las cláusulas exorbitantes y del régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal. En atención a la naturaleza del objeto contractual, consistente en la prestación de servicios profesionales de apoyo asistencial en el área de urgencias, y dada la necesidad de garantizar continuidad en la prestación del servicio público de salud, resulta procedente la celebración de contrato de prestación de servicios profesionales. La contratación no genera relación laboral ni implica subordinación, toda vez que el contratista ejecutará las actividades con autonomía técnica, administrativa y científica.
19. ANÁLISIS DE RIESGOS:	Durante la ejecución del contrato pueden presentarse riesgos asociados a: • Inasistencia del contratista a los turnos programados. • Retrasos en la prestación del servicio asistencial. • Fallas operativas derivadas de alta demanda en urgencias. • Riesgos biológicos inherentes a la actividad médica. • Contingencias derivadas de fuerza mayor o caso fortuito.

	Para mitigar dichos riesgos, la entidad establecerá supervisión permanente del contrato, programación previa de turnos, verificación de cumplimiento de obligaciones y exigencia de afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales.
20. GARANTÍAS:	Atendiendo el régimen especial de contratación aplicable a las Empresas Sociales del Estado, la naturaleza del objeto contractual, la cuantía y la forma de pago pactada, la entidad considera que no se hace necesaria la constitución de garantías contractuales.
21. JUSTIFICACIÓN DE NO EXIGENCIA DE GARANTÍA:	Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la cuantía del contrato, la forma de pago contra ejecución y certificación de cumplimiento, así como el régimen contractual especial de la E.S.E. bajo normas de derecho privado, la entidad considera que no se hace necesaria la constitución de garantías contractuales. Lo anterior sin perjuicio de las facultades excepcionales pactadas y de las acciones legales procedentes en caso de incumplimiento.
22. LIQUIDACIÓN:	El contrato podrá liquidarse de común acuerdo entre las partes una vez finalizada su ejecución, de conformidad con el manual de contratación de la E.S.E.

Elaborado en Polonuevo, a los diez (10) días del mes de junio de 2026.

ROSMERY MASS DE LA ROSA

GERENTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
ATLANTICO
POLO NUEVO

ESE CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO
802004549-9

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No: 2026206

FECHA 10/06/2026
VIGENCIA 2026

SOLICITUD 3022

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO DE LA ESE CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO.

CERTIFICA

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN LA VIGENCIA FISCAL ACTUAL

Rubro	Nombre del Rubro	Valor Dispon.
2.1.2.02.02.009.09	RECOLECCION, TRATAMIENTO APROVECHAMIENTO, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS	7,000,000
		7,000,000

Valor en letras: SIETE MILLONES DE PESOS /MCTE

ESTE CERTIFICADO SE EMITE EN EL MUNICIPIO DE POLO NUEVO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO A LOS DIEZ (10) DIA(S) DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026)

DOLIS PEREZ SOLANO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
ATLANTICO
POLO NUEVO

ESE CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO
802004549-9

Registro Presupuestal No: 2026267

Certificado de Registro Presupuestal No	**2026267**	**VIGENCIA**	**2026**
Certificado de Disponib. Presupuestal No	**2026206**	**Pagina 1 de 1**	
Fecha Registro 10/06/2026		**SOLICITUD**	**#¿Nombre?**

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL DEL PRESUPUESTO.

CERTIFICA

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA ACTUAL DE LA ESE CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE UN COMPROMISO POR UN VALOR DE

Rubro	Nombre del Rubro	Beneficiario	Valor Registro
		TRANSPORTAMOS A.L. S. A E.S P.	7,000,000
			7,000,000

Valor en letras: SIETE MILLONES DE PESOS M/L

Beneficiario: NI 802014853 TRANSPORTAMOS A.L. S. A E.S P.

Objeto TRANSPORTAMOS RECOLECCION

Comentario: ESTE REGISTRO PRESUPUESTAL SE EXPIDE EN EL MUNICIPIO DE POLO NUEVO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO A LOS DIEZ (10) DIA(S) DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026)

DOLIS PEREZ SOLANO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO